

Economía hará transferencia de partidas en Agricultura del Presupuesto para 1971-72

DECRETO LEY N° 19261

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente que el Ministerio de Agricultura cuente con los recursos económicos necesarios para que pueda atender la recepción de los recursos alimentarios destinados a obras de Asistencia Social provenientes de Organismos Internacionales, así como para almacenarlos y conservarlos en puntos estratégicos del territorio nacional, para su distribución nacional por los organismos multisectoriales de promoción;

Que, para dicho fin es necesario efectuar modificaciones presupuestales dentro del sector Agricultura; no obstante lo dispuesto en el artículo 37° inciso "a" del Decreto Ley N° 18700 del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional en vigencia;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, para efectuar por excepción la siguiente transferencia-apertura de partidas específicas en el Sector 10: Agricultura, del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972, hasta por la suma de dos millones ochocientos sesentitres mil ochocientos y 00/100 soles oro (S/. 2'863,800.00).

SECTOR 10: Agricultura.

DEL:

Pliego 02: Tribunal Agrario
Programa 1151: Fuero Privativo Agrario
Jefatura Responsable: Presidencia

Partidas:

01.00 REMUNERACIONES	
01.01 Remuneración Básica del Personal Permanente	S/. 878,400
01.03 Remuneración al Cargo	160,000
01.07 Remuneración del Personal Contratado	76,000
01.08 Remuneración del Obrero Permanente (Jornal)	162,000
01.09 Remuneración del Obrero Eventual (Jornal)	190,600
03.00 SERVICIOS	
03.12 Impresiones y Publicaciones	60,000
03.14 Arrendamiento de Inmuebles	515,300
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.01 Al Seguro Social del Empleado	53,000
04.02 Al Seguro Social Obrero	28,500
08.00 COMPRA DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS	
08.01 Mobiliario, Enseres y Equipo Mecánico de Oficina	188,000
08.02 Vehículos de Transporte	560,000
08.07 Equipos de Enseñanza y Ayuda Audiovisuales	50,000
TOTAL	S/. 2'863,800

AL:

Pliego 01: Ministerio de Agricultura
Programa 1120: Comisión Nacional de Apoyo Alimentario
Jefatura Responsable: Comisión Nacional de Apoyo Alimentario.

Partidas:

02.00 BIENES	
02.03 Vestuario (APERTURA)	S/. 10,000
02.07 Material Fotográfico	20,000
02.12 Servicio de Cocina, Comedor y Ropa de Cama	50,000
02.17 Herramientas Diversas	50,000
02.21 Otros (APERTURA)	100,000
03.00 SERVICIOS	
03.04 Seguros de Transporte	60,000
03.06 Mantenimiento de Inmuebles	100,000
03.11 Primas de Seguros no Personales	100,000
03.12 Impresiones y Publicaciones	150,000
03.15 Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros (APERTURA)	30,000
03.19 Gastos de Aduana	2'070,000
03.20 Otros (APERTURA)	100,000
04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04.08 Indemnizaciones	13,800
04.14 Otras (APERTURA)	10,000
TOTAL	S/. 2'863,800

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos setentidós.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de Enero de 1972.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO.
General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.